



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120165093000004
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00005/16	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 20 de Julio de 2016

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

PROVISTA SA DE CV
LOTE, 53, A
VILLA DEL MARQUES, FRACCIONAMIENTO AGRO INDUSTRIAL LA CRUZ, EL MARQUES
76240, QUERETARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. jphuerta@provista.com.mx

RFC ó CURP PRO840924KP3	VIGENCIA INICIAL 20 de Julio de 2016	VIGENCIA FINAL 20 de Julio de 2017
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ANTIBAC PCF/PENTAFLOROFENOL	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 1-HIDROXIPENTAFLOROBENCENO, CAS 87-86-5	
CANTIDAD 200	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL PENTAFLOROFENOL 95, FENOL 5	FRACCIÓN ARANCELARIA 29081901	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO HILOS Y MECHAS SA DE CV	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 20-24 1-4 AVENIDA B.O. GUADALUPE No. 110, SAN PEDRO SULA, C.P. SAN PEDRO SU	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN CONSERVADOR PARA RECUBRIMIENTOS	

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

U/PyfcXrmHZJo4A/MrUeZe5VLX0QZS10s3q8cA1Pd/HRxvKcub4S9BsknDWitBSFHp3SxQO7K3yl
wYexOf0dGBE4aXHxh9UhyGMOY58F/4WKo8vCs0g2macjqT+j3jjjB5iRLDa7fUGVXrzZCrzD6E7r
Q/GLJ674HjCFD0U5dvw=

CESAR MURILLO JUAREZ

CMJ/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10602300500120165093000004 (06/01/2016) PRO080924KP3 PROVISTA SA DE CV (Ct. de México - Materiales Peligrosos) MUCJ790131F23 CESAR MURILLO JUAREZ (ACEPTADA) Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.